


**AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO**



**INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

PEDIDO 4093

FECHA: MES 04 DIA 08 AÑO 2022

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No. 0140/0048 ART 41 V, ,

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR:

4739 KAM MEDICS, S. A. DE C.V.

R.F.C.: KME2107231U7
MARIANO ABAOLO # 11 LOCAL 2
SANTA MARIA TEPAPAN
CODIGO POSTAL: 16020
TELS. 5550889852
FAX.

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 9055

CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	Frasco	\$ 226.1000	\$ 226.10
MAS 16	% DE I. V. A.	\$ 36.17	\$ 262.27
			=====
			262.27

CONDICIONES DE ENTREGA: JUNIO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05475021 25100037 DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO MEJORADO-PLUS. BIODegradable. PH DILUIDO 7.0 PARA LAVADO DE MATERIAL DELICADO DE LABORATORIO CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS. TEMPERATURA DE ALMACENAJE 15-30 GRADOS. ALMACENAJE COLOR NARANJA. USO DE LABORATORIO PRESENTACION FRASCO CON 4 LTS	1	Frasco	\$ 226.1000	\$ 226.10
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0108.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:1 30/06 *** DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 0 18 E023 AM030 / 25101 / JUL:\$262.27 / 9267 / FJ; PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL ART.77 DE LA SSP. ** PRECIO FIJO **					

LABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON AA

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

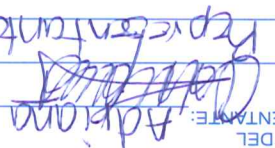
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICPOS:</p> <p>No se otorgará anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos que los proveedores en ellas participen en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le haya sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días con como entrega con atraso.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envases y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, en la diligencia de que se habla en el artículo 14. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas. Para el caso de que se haya acordado la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los descriptos en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos de Seguro". - El comprador que compró que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar a las mismas cualquier erogación causada por gastos y otros conceptos similares de la LAASSP. <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de las vistas posturas.</p> <p>El "PROVEEDOR" podrá cancelar hasta un diez por ciento de su presupuesto, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del pedido.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, borraduras y/o alteraciones descriptas en este pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas. Para el caso de que se haya acordado la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los descriptos en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos de Seguro". - El comprador que compró que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar a las mismas cualquier erogación causada por gastos y otros conceptos similares de la LAASSP. <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de las vistas posturas.</p> <p>El "PROVEEDOR" podrá cancelar hasta un diez por ciento de su presupuesto, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del pedido.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" a "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que en su caso se autorizó.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos que los proveedores en ellas participen en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Adriana Morán de Arce</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: Representante legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 703157</p> <p>FECHA: 18 09 2022</p> <p>AÑO MES DIA</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS ADQUISICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		